



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., fecha corresponde a la firma electrónica

Se tiene en cuenta lo comunicado por el jefe G.I.T. Gestión de Cobranzas de la DIAN, mediante el cual se indica poder continuar con los trámites correspondientes, ello al constatarse no figurar obligaciones tributarias, aduaneras, ni cambiarias a cargo del causante, sin embargo, se precisa que en el momento procesal oportuno se dará aplicación al estatuto tributario, pues la comunicación inicial no corresponde a ésta sino a lo preceptuado en el artículo 490 del Código General del Proceso.

De otra arista, se reconoce personería a la abogada Lina Vanessa Vergara Orozco para actuar como apoderada judicial de Juan Carlos Arcila Buriticá, en los términos del poder conferido.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado por conducta concluyente, el día que se notifique por estado el presente auto; ahora bien, demostrada en debida forma su calidad de heredero, como hijo del causante Hernando Arcila Ospina, el despacho le reconoce dicha calidad.

Al compareciente, conforme lo prevé el artículo 91 del estatuto General del proceso, compártasele el expediente dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto. Vencidos los mismos le empezara a correr los términos de que trata el artículo 492 ibídem y para los fines indicados en el artículo 1289 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56a8408af2c8357b01db4cba3c1090461b517bc352e4ba44161e2dacdd2c78d6**

Documento generado en 23/10/2023 10:20:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>